

afectados, e insta a los países desarrollados y a los países en desarrollo que estén en situación de hacerlo, así como a los órganos apropiados del sistema de las Naciones Unidas, a que aumenten su asistencia a esos países;

10. *Afirma* la necesidad de aumentar sustancialmente el nivel de la producción de alimentos en los países en desarrollo, especialmente en los de África, y de aportarles con ese objeto asistencia adecuada;

11. *Insta* a todos los países a que demuestren la voluntad política necesaria y a que pongan a la disposición de las Naciones Unidas recursos adecuados para que puedan desempeñar su papel en las esferas económica y social;

12. *Declara* finalmente que:

El objetivo de eliminar la injusticia y la desigualdad y de alcanzar la cooperación internacional para la promoción del progreso económico y de mejores niveles de vida, así como para el progreso social y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales para todos sin distinción, no se ha hecho todavía realidad en grandes zonas del mundo; teniendo eso en cuenta, el Consejo proclama su adhesión a los principios de independencia nacional, soberanía y autosuficiencia, y su fe en la cooperación, el diálogo y la negociación entre los países desarrollados y los países en desarrollo sobre la base de una auténtica voluntad política de fomentar un sistema equitativo y justo de relaciones económicas internacionales, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

2020.^a sesión plenaria
9 de julio de 1976

2010 (LXI). Expresión de gratitud al Gobierno y al pueblo de la Costa de Marfil

El Consejo Económico y Social,

Reunido por primera vez en el continente africano, *Consciente* de las responsabilidades que le asigna la Carta de las Naciones Unidas,

Convencido de que su histórica reunión de Abidján le ha dado nuevo impulso para el cumplimiento de esas responsabilidades,

1. *Expresa su profunda gratitud* a su Excelencia el Presidente de la República de la Costa de Marfil y al Gobierno de la República de la Costa de Marfil por haber hecho posible esta reunión;

2. *Pide* al Presidente del Consejo Económico y Social que transmita la expresión de su profundo agradecimiento al pueblo de la República de la Costa de Marfil y, en particular, a los responsables de la excelente organización de la reunión, por la generosa hospitalidad y la cálida acogida que han brindado al Consejo.

2021.^a sesión plenaria
9 de julio de 1976

2011 (LXI). Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 3454 (XXX) de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1975, y las resoluciones anteriores del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General relativas a las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados,

Reafirmando el carácter eminentemente humanitario de las actividades del Alto Comisionado en beneficio de los refugiados y las personas desplazadas,

Reconociendo la importancia de las tareas fundamentalmente humanitarias realizadas por la Oficina del Alto Comisionado en el contexto de desastres causados por el hombre, además de sus funciones originales,

Tomando nota del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ¹ y de la declaración verbal hecha por él ante el Consejo en su 61.º período de sesiones ² sobre diversos aspectos de sus actividades humanitarias,

1. *Encomia* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por sus esfuerzos en favor de los refugiados y las personas desplazadas, víctimas de desastres causados por el hombre, que requieren una asistencia humanitaria urgente;

2. *Pide* al Alto Comisionado que continúe sus actividades, en cooperación con los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y los organismos voluntarios competentes, para aliviar los sufrimientos de todas las personas de las que se ocupa su Oficina y promover soluciones permanentes y rápidas de sus problemas mediante la prestación de los socorros que se necesitan con urgencia, la repatriación voluntaria y la asistencia para su rehabilitación, integración o reasentamiento;

3. *Exhorta* a la comunidad internacional a que continúe y fortalezca aún más su apoyo a las actividades humanitarias del Alto Comisionado;

4. *Transmite* el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones.

2028.^a sesión plenaria
2 de agosto de 1976

2012 (LXI). Asistencia a Zambia

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Rhodesia del Sur, en particular la resolución 232 (1966) de 16 de diciembre de 1966, por la que se declaró que la situación en Rhodesia del Sur

¹ E/5853 y Corr.1; para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento N.º 12 (A/31/12)*.

² Véase E/SR.2027.